

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 13 DE NOVIEMBRE DE 1985

Nº 20.431

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Decreto Nº 41 de 13 de septiembre de 1985, por el cual se autorizan Traslados de saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1985.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO Nº 41
(De 13 de septiembre de 1985)

Por el cual se autorizan Traslados de Saldos de Partidas de Gastos de los presupuestos de las Instituciones que se indican y que fueron aprobados en la Ley de Presupuesto General del Estado, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 1985.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

Que el Organo Ejecutivo, recabó de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, la aprobación de traslados de saldos de partidas, mediante el envío de las respectivas solicitudes presentadas por las Instituciones.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1152 del Código Fiscal, el Contralor General de la República ha informado favorablemente sobre la viabilidad de estos traslados.

Que tramitadas las solicitudes, conforme a lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley Nº 2 de 10 de marzo de 1985, la Comisión de Presupuesto las autorizó según consta en los mismos formularios de traslado de partidas.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por intermedio del Ministerio

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo: 6 meses. En la República B 18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República B 36.00
En el Exterior B.36.00 más porte aéreo
Toda pago adelantado

de Planificación y Política Económica, autorizar en definitivas los traslados de partidas que hayan sido debidamente aprobadas.

D E C R E T A:

ARTICULO 1: Efectúense las siguientes modificaciones en el Presupuesto de la AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, aprobados en la Ley Vigente de Presupuesto General del Estado:

<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.04.0.3.0.02.02.105	51,000	
2.04.0.3.0.02.02.280		50,000
2.04.0.3.0.02.02.141		1,000
2.04.0.3.0.02.02.111	100,000	
2.04.0.3.0.02.02.930		10,000
2.04.0.3.0.02.02.303		5,000
2.04.0.3.0.02.02.259		65,000
2.04.0.3.0.02.02.249		10,000
2.04.0.3.0.02.02.239		8,000
2.04.0.3.0.02.02.120		2,000
2.04.0.3.0.02.02.114	35,000	
2.04.0.3.0.02.02.269		11,000
2.04.0.3.0.02.01.109		1,000
2.04.0.3.0.02.01.120		2,000
2.04.0.3.0.02.01.239		1,000
2.04.0.3.0.02.01.209		20,000
2.04.0.3.0.02.02.115	4,073	
2.04.0.3.0.02.01.280		4,073
2.04.0.3.0.02.02.151	8,000	
2.04.0.3.0.02.01.280		8,000
2.04.0.3.0.02.01.111	37,000	
2.04.0.3.0.02.01.280		37,000
<u>Codificación</u>	<u>Aumento</u>	<u>Disminución</u>
2.04.0.3.0.02.01.115	15,000	
2.04.0.3.0.02.01.280		
2.04.0.3.0.02.01.151	1,000	
2.04.0.3.0.02.01.280		1,000

2.04.0.3.0.02.01.249	1,000	
2.04.0.3.0.02.01.280		1,000
2.04.0.3.0.02.01.114	62,500	
2.04.0.3.0.02.01.930		10,000
2.04.0.3.0.02.01.230		23,736
2.04.0.3.0.02.01.185		28,764
2.04.0.3.0.02.01.269	6,139	
2.04.0.3.0.02.01.189		6,139
2.04.0.3.0.02.01.279	755	
2.04.0.3.0.02.01.189		755
2.04.0.2.0.02.01.170		4,000
2.04.0.2.0.02.01.340	3,100	
2.04.0.2.0.02.01.350	900	
2.04.0.3.0.02.03.113		400
2.04.0.3.0.02.03.120		500
2.04.0.3.0.02.03.209		1,000
2.04.0.3.0.02.03.219		1,000
2.04.0.3.0.02.03.249		1,000
2.04.0.3.0.02.03.280		7,026
2.04.0.3.0.02.03.303		20,000
2.04.0.3.0.02.03.111	12,000	
2.04.0.3.0.02.03.115	12,926	
2.04.0.3.0.02.03.141	2,000	
2.04.0.3.0.02.03.229	3,000	
2.04.0.3.0.02.03.269	3,000	
2.04.0.3.0.02.01.189		2,288
2.04.0.2.0.01.01.164		55,000
2.04.0.3.0.02.02.189		42,212
2.04.0.3.0.02.02.259		500
2.04.0.2.0.01.01.114	68,000	
2.04.0.2.0.01.01.115	30,000	
2.04.0.2.0.01.01.269	300	
2.04.0.2.0.01.01.229	1,700	
2.04.0.2.0.02.07.163		100,000
2.04.0.3.0.03.04.022	20,000	
2.04.0.2.0.03.01.229	1,000	
2.04.0.3.0.03.01.040	9,600	
2.04.0.3.0.03.01.111	500	
2.04.0.3.0.03.06.229	1,000	
2.04.0.3.0.03.08.115	1,000	
2.04.0.2.0.01.10.239	15,000	
2.04.0.2.0.03.02.141	750	
2.04.0.2.0.01.06.229	10,000	
2.04.0.2.0.01.01.141	1,000	
2.04.0.2.0.03.05.229	1,000	
2.04.0.2.0.03.03.229	1,000	
2.04.0.3.0.01.01.280	2,000	
2.04.0.2.0.01.02.120	1,000	
2.04.0.2.0.02.02.279	2,000	
2.04.0.2.0.02.02.239	1,000	
2.04.0.3.0.03.08.219	1,000	
2.04.0.3.0.03.09.219	1,000	
2.04.0.3.0.03.06.219	1,000	
2.04.0.2.0.03.05.189	2,000	
2.04.0.3.0.02.03.259		2,000

CodificaciónAumentoDisminución

2.04.0.2.0.03.05.280

2,000

2.04.0.2.0.01.04.209	500	
2.04.0.2.0.01.04.279	500	
2.04.0.3.0.01.01.189	1,000	
2.04.0.2.0.03.03.189	23,150	
2.04.1.2.0.02.01.504		207.2
2.04.1.2.0.02.02.504		535.0
2.04.1.2.0.02.04.313		159.9
2.04.1.2.0.02.03.504		330.0
2.04.1.2.0.01.02.563		100.0
2.04.0.4.0.02.02.815		165.9
2.04.0.4.0.02.03.815		188.6
2.04.0.4.0.02.03.812		34.9
2.04.0.3.0.02.01.105		91.0
2.04.0.3.0.02.01.189		12.1
2.04.0.3.0.02.01.229		30.0
2.04.0.3.0.02.01.259		18.5
2.04.0.3.0.02.01.141		.4
2.04.0.4.0.01.01.805	5.9	
2.04.0.4.0.01.01.802	0.9	
2.04.0.4.0.02.02.812	1,015.0	
2.04.0.4.0.02.01.812	420.0	
2.04.0.4.0.02.01.815	391.7	
TOTAL	B/ 560,226.5	B/ 999,426.5

ARTICULO 2: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá a los 13 días del mes de Sept de mil novecientos ochenta y cinco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Nicolas Ardito Barletta
NICOLAS ARDITO BARLETTA

EL MINISTRO DE LA PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA,

Ricaurte Vasquez M.
RICAURTE VÁSQUEZ M.

REFRENDADO POR:

Contralor General de la Republica
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA,

AVISOS Y EDICTOS**AGRARIOS:**

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS

EDICTO No. 368-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora ELVIA GONZALEZ DE BARRIA, vecina de SANTIAGO, distrito de SANTIAGO, portadora de la cédula de identidad personal número 9-82-949, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-5008, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 9 hectáreas + 1,227.77 M², ubicada en la Galera Corregimiento de Cúcuta, distrito de Soná de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José Antonio Barria Chan
SUR: Terrenos de Benigno Sanchez, Diomedes Rodríguez
ESTE: Terrenos de Enrique Martineili y
OESTE: Terrenos de Benigno Sanchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná o en el de la Corregiduría de Cúcuta y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DIDACIO GONZALEZ V.
Agrm. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NÚÑEZ
Secretaria AD-HOC

049404

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI
EDICTO No. 276-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO MENDEZ MARTINEZ, vecino del Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal No. N-16-623, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-21253, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 18 has. con 2807. 10m², ubicada en Las Huacas, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Herminegildo Samaniego, Canal Seco

SUR: Canal Seco.

ESTE: Proyecto Palma de Aceite, Eugenio Morales.

OESTE: Camino de Canas Verdes a Palmira.

OESTE: Camino de Ciprés o Majagual.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú o en el de la Corregiduría de Progreso, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de octubre de 1985.

AGRM. JOSE M.

DELGADO D.

Funcionario Sustanciador

Reforma Agraria-

MIDA-Región 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ

DE SALDAÑA

Secretaria Ad-Hoc

L-206719

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No.2, VERAGUAS

EDICTO No.357-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria

ria en la Provincia de Veraguas, al Público.

HACE SABER:

Que el señor (a) EMMA NO-LASCO CACERES DE LEON Y OTRO, vecino de Panamá, Distrito de Capital portador de la cédula de identidad personal Número 9-101-600, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-5218, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 20 hectáreas 5417.46 m², ubicada en El Rodeo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de La Mesa, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Victor Canto y Modesto Cáceres;

SUR: Ines De Leon;

ESTE: Quebrada Larga y Rupto Cáceres;

OESTE: Luis Cáceres, Domiciano Bonilla y Arcadio Bonilla;

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador a.i.

RENEYRA DE NÚÑEZ
Secretario Ad-Hoc.

L-049292

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA PROVINCIAL DE BOCAS DEL TORO
EDICTO N° 2-44-85
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA COMISION DE LA REFORMA AGRARIA EN LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO AL PUBLICO

HACE SABER:

QUE EL (a) BERNICE GREEN, vecino del Corregimiento de CHANGUINOLA Distrito de CHANGUINOLA portador de la cédula de identidad personal N° 1-8-356, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 2-10-85 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de

una superficie de 26 hectáreas con 0020 25 metros cuadrados, ubicados en CHARAGRE Conegimiento de CHANGUINOLA del Distrito de CHANGUINOLA de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: ANTONIO LOZADA
SUR: QUEBRADA CARBON, RIO TERIBE

ESTE: RIO TERIBE
OESTE: MARIANO HERNANDEZ, JERONIMO LOZADA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHANGUINOLA o en el de la Corregiduría de CHANGUINOLA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CHANGUINOLA a los 14 días del mes de octubre de 1985

CELINDA CERVERA
SECRETARIA AD-HOC
ING. LUIS ARANDA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-204829

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2, VERAGUAS
EDICTO N° 223-84

El Suscrito Funcionario de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público.

HACE SABER:

Que la señora MELIDA AMINTA PINILLA DE JAEN, vecina de Santiago, Distrito de Santiago, portadora de la cédula de identidad personal número ----, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N°. 9-4923, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas + 2305.84, M2 ubicada en La Mata, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Atalaya, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA;

SUR: ENEIDA RAQUEL DE LEON;

ESTE: ROSA MARIA CORTEZ;

OESTE: TITO OLEGARIO DE LEON.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho o en

el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Atalaya en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
Agrmo. Funcionario Sustanciador a.i.

RENEYRA DE NUÑEZ
Secretaria ad-hoc.

L-242472
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION Nº. 2. VERAGUAS
EDICTO No. 359-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS VICENTE PORTUGAL RUJANO, vecino de Cañazas Arriba, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9AV-99-849, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº. 9-5236, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas + 3.465.61 M2, ubicada en Cañazas Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Pastor Tejedor, Gallardo y Justino Tejedor.

SUR: Terrenos de Román Portugal Rodríguez, Octavio Pinzón y otros.

ESTE: Terrenos de Justino Tejedor Gallardo y otros.

OESTE: Carretera de Guayaquil a Cañazas Arriba.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago, o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo

ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DIDACIO GONZALEZ V.
Agrmo. Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L-049366
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION Nº. 2. VERAGUAS
EDICTO No. 369-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al Público.

HACE SABER:

Que la señora ELVIA GONZALEZ DE BARRIA, vecina de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal número 9-82-949, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº. 9-5007, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hectáreas + 7.832.65 M2, ubicada en La Gaieta, Corregimiento de Cative, Distrito de Sona, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de José Antonio Barria Chen.

SUR: Terrenos de José Antonio Barria Chen.

ESTE: Terrenos de José Antonio Barria Chen; y

OESTE: Carretera a Cative.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Sona o en el de la Corregiduría de Cative y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 22 días del mes de octubre de mil

novecientos ochenta y cinco.

DIDACIO GONZALEZ V.
AGRM. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc
L-049405
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2. VERAGUAS

EDICTO No. 339-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor ATILIO PEÑA PEZ Y OTROS, vecino de La Montaña, distrito de La Mesa, portador de la cédula de identidad personal número 9-111-1923, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-3477, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas 0442.01 M2, ubicada en La Montaña, Corregimiento de Boro, distrito de La Mesa de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Celestino Camarena González;

SUR: Camino de Boro a otros lotes

ESTE: Terrenos de Vicente Peña, Ramón Isos Arce

OESTE: Terrenos de Bienvenido González, Celestino Camarena González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de La Mesa o en el de la Corregiduría de Boro y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 23 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DIDACIO GONZALEZ V.
Agrmo. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria AD-HOC

L-048930
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

REGION No. 2. VERAGUAS

EDICTO No. 365-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor ALFONSO LOPEZ, vecino de Bubi, distrito de Las Palmas, portador de la cédula de identidad personal número 9-79-332, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-4586, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 35 hectáreas 6.369.77 M2, ubicada en La Palma, Corregimiento de Zapotillo, distrito de Las Palmas de esta provincia y cuyos linderos son: NORTE: Servidumbre a otros lotes

SUR: Terrenos de Alberto López

ESTE: Terrenos de Alberto López, Secundino Guerra, camino a Zapotillo y

OESTE: Terrenos de Dionisio Guerra

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas o en el de la Corregiduría de Zapotillo y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DIDACIO GONZALEZ V.
Agrmo. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria AD-HOC

L-049390
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 1 - CHIRIQUI

EDICTO No. 271-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria de la Provincia de Chiriquí, al público.

tanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) MARTA MORENO SALDANA, vecino del Corregimiento de Boquete, Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-67-551, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-19503-A, la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 4 has. con 4872.05m², ubicada en Cañas Verdes, corregimiento de Palmira, Distrito de Boquete de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Juan Ortega, Camino a Cañas Verdes.

SUR: Juan Guerra Saldana, Rafael Ortega, camino a Palmira.

ESTE: Camino de Cañas Verdes a Palmira.

OESTE: Camino de Cañas Verdes a Palmira.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete o en el de la corregiduría de Palmira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de octubre de 1985.

AGROMO, JOSE M. DELGADO D.
Funcionario Sustanciador
Reforma Agraria-
MIDA-Region 1

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
Secretaria Ad-Hoc
Chepo, octubre 29, 1985

206715
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 1-CHIRIQUI
EDICTO Nº 267-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor JUAN GUERRA SALDANA vecino del Corregi-

miento de DAVID, Distrito de DAVID, portador de la Cédula Nº 4-122-1459, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitudes Nos. 4-20812 y 4-20812, la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 2 Has. con 9375.20m² (primer globo) ubicado en CAÑAS VERDES, Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: RAFAEL ORTEGA HERIBERTO GUERRA, CAMINO A CAÑAS VERDES

SUR: ARNULFO MORENO, QUEBRADA QUISIGA

ESTE: SERVIDUMBRE DE PALMIRA SUR A CAÑAS VERDES

OESTE: QUEBRADA QUISIGA

Y de una superficie de 1 ha con 7290.70m², (segundo globo) ubicado en CAÑAS VERDES Corregimiento de PALMIRA, Distrito de BOQUETE, cuyos linderos son:

NORTE: MARTA MORENO, RAFAEL ORTEGA

SUR: EUGENIO MORENO, SERVIDUMBRE A PALMIRA SUR

ESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE, EUGENIO MORENO

OESTE: CAMINO DE CAÑAS VERDES A PALMIRA SUR

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE, o en el de la Corregiduría de PALMIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 9 días del mes de OCTUBRE de 1985.

AGROMO, JOSE M. DELGADO D.
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDANA
SECRETARIA AD-HOC

L-206710
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamentaria de GIORGIO ANTONIO SCIFO DELL'ALI (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Pana-

má, seis (6) de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor GIORGIO ANTONIO DELL'ALI (Q.E.P.D.), desde el día 29 de junio de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, EMMA PINILLA DE SCIFO, mujer, viuda, con cédula de I.P. Nº 6-5-436, en su calidad de esposa y de acuerdo a la voluntad de testador.

TERCERO: Que es ALBACEA de la Sucesión MARIA ELENA SCIFO PINILLA, sin la obligación de prestar fianza de manejo.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un diario de la localidad, de conformidad con el Decreto de Gabinete Nº 113 de 22 de abril de 1969.

Tengase a la Licda. Maritza Sánchez, como apoderada especial de la solicitante, en los términos del poder conferido.

Notifíquese (fdo.) El Juez
Licda. Eduardo E. Ríos C.
(fdo.) La Secretaria.
Licda. Angela Russo de Cedeño
Panamá 10 de septiembre de 1985.

El Juez
Licda. Eduardo E. Ríos C.
La Secretaria.
Licda. Angela Russo de Cedeño

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 13 de septiembre de 1985
Angela Russo de Cedeño
Secretaria

L-097013
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, SUPLENTE ENCARGADO, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de AMADA MARCIAGA DE HENRIQUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de AMADA MARCIAGA DE HENRIQUEZ.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hijo MOISES A. HENRIQUEZ MARCIAGA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio de todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo. Téngase a la firma RUBIO Y RUBIO como apoderado especial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Por tanto se fija, el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregarán a parte interesada para su legal publicación, hoy 4 de octubre de 1985.

EL JUEZ (fdo.)
Licda. Víctor Luis Castillo

La secretaria (fdo.)
Lila Rivera

L-097045
(Única Publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito secretario del Juzgado Cuatro Municipal del distrito de Panamá, ramo civil, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio público.

HACE SABER

Que en el juicio especial de lanzamiento con retención de bienes propuesto por CONDOMINIO EL CRISOL contra GEORGE WADE, se ha señalado al día veintiséis (26) de noviembre de 1985, para que dentro del término de hora de ocho de la mañana (8:00 a.m.) y cinco de la tarde (5:00) se venda en pública sub-

basta los bienes muebles que a continuación se describen:

1.-Un aparato Stereo Crown, modelo CS1100s, tres (3) bandas, radio cassette, con dos (2) bocinas desmontables, chicas, color gris, con valor en uso de B.40.00.

2.-Dos (2) torna mesas, KLH, DC Seevo Semi-automatic TT-101 en uso, con valor de B.40.00 c.u., total B.80.00

3.-Un Mixer Equalizador Echo B. V. L., Modelo No MQC-2100, negro, en función, con valor de B.90.00.

4.-Un Stereo cassette Deck RS-5, Technics, sistema Dolby, en función, eléctrica, con valor de B.100.00.

5.-Un amplificador a-30 stereo pioneer, color gris, en funcionamiento, con un valor de B.90.00.

6.-370 L.P. (Long play) variados, en sobres a portadas con un valor de B.100.00.

7.-Un aparato de aire acondicionado marca York, en uso, sin tablero, con un valor de B.40.00.

8.-Una maquina de escribir, eléctrica, marca Brother EM-2 con un valor de B.650.00.

9.-Un extinguidor, de lux, super 6, modelo Dry chemical, color rojo, manual, valor de B.8.00

10.-Un escritorio de madera, color chocolate, con dos (2) gavetas, con sobre en fórmica, color crema, con un valor de B.20.00.

11.-Una silla, color rojo, fija con ruedas, con braser, con espaldar en una sola pieza, con valor de B.10.00.

12.-Cinco (5) sillas y una mesa de mimbre nacional, en mal estado, con un valor de B.40.00.

13.-Una sumadora, marca Royal, 244 p.d., eléctrica, en buen estado, con un valor de B.35.00.

14.-Un torna mesa marca Sansui, automático PLL DC, FR-D25, en buen estado, eléctrico, en uso con valor de B.90.00.

15.-Un mezclador eléctrico, Gemini, stereo mixes, mx-4401, serie profesional, en uso, eléctrico, en buen estado, con un valor de B.100.00.

16.-Un stereo cassette, marca Nec, serie K.452 E, eléctrico, en uso, en buen estado, serie autentica, valor B.150.00.

17.-Una consola Stereo, Marantz, modelo 1060, eléctrica, en uso, buen estado con valor de B.150.00.

18.-Un made selection Stereo, marca Marantz, modelo 105, eléctrico, en uso, buen estado, con valor de B.140.00.

19.-Un Stereo cassette, Sanyo, desconectado, fuera de uso, modelo RD 5030, le faltan algunos botones, en mal estado, con valor de B.30.00.

20.-Un aire acondicionado, en uso, sin tablero, no se le ve la marca ni la serie, con valor de B.40.00.

21.-Dos (2) bocinas sin marca, en mal estado, no se sabe si funcionan, con valor de B.15.00 cada una, total B.30.00

22.-Una torre de cuatro (4) frams, de aluminio, cuatro argolles de potencia F.

M., los cuales socan la emisora al aire en 3.500 Watts, con valor de B.500.00.

23.-Un equipo de transmisión, marca Whirlpool, de 1.5 kilos, con un valor de B.1.500.00.

24.-Un excitador y un generador stereo, marca Gate, con valor de B.500.00.

(Los últimos dos bienes muebles se encuentran instalados).

Servirá de base para el remate, la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS (B.4.533.00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5 p.c.) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para el remate se aceptaran las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretados por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día de hoy, veintinueve (29) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación.

(Fdo.) CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario en funciones de Alguacil Ejecutivo.

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, certifica que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de octubre de 1985.

CERVANTES GONZALEZ RUIZ
Secretario

L-097173
Única publicación

EDICTO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, EN FUNCIÓN DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

HACE SABER:

Se señala el día viernes seis (6) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que entre las ocho de la mañana (8 a.m.) y las cinco de la tarde (5 p.m.), tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el Juicio Ejecutivo promovido por BANCO DE LATINOAMÉRICA S.A. contra JUAN FRANCISCO

QUIEL, el cual se describe así:

"VEHICULO: Kiamaster, color gris, modelo 1300, con placa de circulación No. 4C-1227 de 1984, Motor No. B-1000-1308-15-200 A.

Servirá de base para este remate la suma de cinco mil setecientos veinticuatro balboas con setenta y un centésimos (B.5.724.71), valor con que se encuentra registrado el bien motivo de este remate, siendo postura admisible las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicho valor y para acreditarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5 p.c.) de la base como garantía de solvencia.

Póngase en conocimiento del público este evento, mediante la fijación y publicación de los avisos correspondientes, con la advertencia de que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, este se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nueva fecha y en las mismas horas señaladas.

Se admitiran ofertas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, del día antes señalado, después de esa hora en adelante, tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

Dada, 18 de octubre de 1985
El SECRETARIO

L-097113
Única publicación

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Ejecutor del Banco Hipotecario Nacional, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por el Banco Hipotecario Nacional contra DOMINGO MARIA GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS, se ha señalado fecha para el día 5 de diciembre de 1985 para que entre las horas legales de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la Finca No. 71.064, inscrita en el Folio 130 del Tomo 1724 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que DOMINGO MARIA GONZALEZ ESTEVEZ y YOLANDA CHRIS DIAZ CONTRERAS son propietarios de la Finca No. 71.064, inscrita en el Folio 130 del Tomo 1724, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Que consiste en un lote de terreno, marcado con el No. R-25, situado en el Corregimiento de Juan Diaz, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con mejoras en el construidas, LINDEROS Y MEDIDAS:

Partiendo del punto más hacia el Norte de dicho lote, en dirección Sur, 35 grados, 33 minutos Este, se miden una distancia de 9 metros con 50 centímetros, hasta llegar al punto más hacia el Este, de este lote; de allí en dirección Sur 54 grados 27 minutos Oeste, se miden una distancia de 28 metros hasta llegar al punto más hacia el Sur, de este lote; de allí en dirección Norte 35 grados 33 minutos Oeste, se miden una distancia de 9 metros con 50 centímetros hasta llegar al punto más hacia el Oeste, de este lote; de allí en dirección Norte 54 grados 27 minutos Este, se miden una distancia de 28 metros hasta llegar al punto de partida de esta descripción cerrando así el polígono, este lote colinda por el Norte, con Avenida A; Noroeste con Lote R-24; por el Suroeste con Lote R-26, R-27 y R-28, por el Suroeste con el Lote R-50.

GRAVAMENES VIGENTES: Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B. 26,280.51) y Restricciones de ley.

Servirá de base para el remate la suma de TREINTA MILOCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA Y UN CENTESIMOS (B.30,834.51) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2-3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el Cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate en dinero efectivo o cheque certificado a favor del Tesoro Nacional, en el Despacho del Juzgado Ejecutivo.

Se advierte a las partes que si ese día no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán posturas desde las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) hasta las doce y treinta de la tarde (12:30 p.m.) y desde la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.) hasta las tres y treinta (3:30 p.m.) hasta las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde se escucharán las pujas y repujas hasta adjudicarle el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y sendas copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

LICDA. EVA MARIA S. DE URRIOLA
Secretaria Ad-Hoc del Juzgado Ejecutivo del Banco Hipotecario Nacional, en funciones del Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo promovido por MARIA EDELMIRA CEDENO DE OLMEDO contra JOSE SABAS OLMEDO OTERO, se ha señalado el día 3 de diciembre de 1985, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca Nº. 62,723, inscrita al tomo 1423, folio 440, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte Julian Nuñez, Sur Francisco Hurtado, Este Maria Ayala y Oeste Calle San Jacinto. MEDIDAS: Partiendo del punto situado mas al Norte del lote que se describe se miden dos tramos, uno de dos metros 50 centímetros y otro de 30 metros y con rumbo Sur 74 grados 45 minutos Este, de aquí con rumbo Sur 15 grados 15 minutos Oeste se miden 16 metros, de aquí con rumbo Norte 15 grados 15 minutos Este se miden 16 metros para llegar al punto de partida. GRAVAMENES: Que sobre esta finca sólo pesan restricciones de ley".

Servirá de base para el Remate la suma de B.13,537.50 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 22 de octubre de 1985
Lia Rivera G. (Fdo.)
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO que lo anterior es fiel copia de su original.
LA SECRETARIA
L-009751
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

La Suscrita Juez Segunda Municipal de Colón, Area de Cristóbal, Ramo de lo Penal, por medio del presente Edicto EMPLAZA a JOSE VIRGILIO PEREZ SANCHEZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse del Auto de llamamiento a juicio en su contra; el cual dice la parte resolutoria las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, Colón, veinticinco de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

Por todo lo antes expuesto la Suscrita Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra JOSE VIRGILIO PEREZ SANCHEZ, de generales desconocidos, por infractor de claras disposiciones legales comprendidas en Títulos IV, Capítulo IV del Libro II del Código Penal.

1. Se Declara la detención Preventiva en base al Artículo 2132 A. del Código Judicial.

2. En virtud de que hay que notificarle el Auto de enjuiciamiento se ordena su emplazamiento de conformidad con el Artículo 2343 del Código Judicial.

Provea el encartado los medios para su defensa.

Tienen las partes el término de tres (3) días para aducir pruebas.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (Fdo.) Licda. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo.) Margarita de Harris Secretaria Ad-Hoc.

Por tanto para notificar al Procesado JOSE VIRGILIO PEREZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy (30) de julio de mil novecientos ochenta y cinco (1985) siendo las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2343 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

(Fdo.) Licda. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo.) Victor Donado A. Secretario.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Colón, 25 de octubre de 1985.
Victor Donado A.
Secretario
Oficio 240

EDICTOS EMPLAZATORIO numero 22

La suscrita Juez Séptima del Circuito, con sede en Ancón, por este medio cita y emplaza a Harry James Robinson de generales conocidos en autos, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra por este tribunal.

Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón, Panamá, treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAIME GILBERTO BUCHANAN FORBES, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-238-696, EDGAR WONG TAM, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-229-262 y HARRY JAMES ROBINSON, varón, nacionalidad norteamericana, con Seguro Social No. 443-42-0422, casado, hijo de Everet Robinson y Gladys M. Hamilton, de ocupación Maestro en la Escuela de Curundú Jr. High, residente en la casa No. 5512-C por infractores de las disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

Se ORDENA la detención preventiva de los enjuiciados Edgar Wong Tam y Jaime Suchanan Forbes, NO SE ORDENA LA DETENCION DE Harry James Robinson, ya que se encuentra bajo el beneficio de fianza de excarcelación.

Como se observa a fojas 67, que el imputado Harry James Robinson otorgó poder a los Licenciados Aubrey O. Dawkins, y Arlene Jones Alphone (principal y sustituto) para que los representaran en esta causa, el tribunal no tiene objeción alguna en que los distinguidos profesionales prosigan con su defensa.

Igualmente no se opone el tribunal, a que el Licenciado Marco A. Herrera, continúe con la defensa del enjuiciado Edgar Wong Tam, en virtud del poder que este concedió al precitado jurista a fojas 287 del expediente.

Próvease al enjuiciado Jaime Gilberto Buchanan Forbes, de los medios adecuados para ejercer su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días, a partir de la ejecutoria de la presente resolución, para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en la etapa plenaria.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 2034, 2147 y 2149 del Código Judicial, Decreto de Gabinete 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez, (fdo.) Lcda. Milixa Hernández de Rojas.

El Secretario (fdo.) Carlos Lindo H.

Se le advierte a el emplazado HARRY JAMES ROBINSON, que debe comparecer a este tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades judiciales y policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa la cual se llamó a responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal la notificación se fija el presente edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal hoy nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,
Lcda. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón.
Miguel A. Ceballos R.,
Secretario

CERTIFICO: que todo lo anterior es fiel copia de su original
Miguel A. Ceballos R.
Secretario

Panamá, 9 de octubre de 1985

EDICTO EMPLAZATORIO No. 12

La suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL CON SEDE EN ANCON, por este medio cita y emplaza a HUGO CEBALLOS, de generales desconocidos en autos para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia comparezca a este Tribunal a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra por este Tribunal.

"Juzgado Séptimo del Circuito, Ramo Penal, Panamá, cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.
VISTOS:

En mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra HUGO CEBALLO, de generales desconocidos en autos, por infractor de las disposiciones contenidas en el Título IV, Capítulo V, Libro II del Código Penal. SE ORDENA SU DETENCION.

Próvease al encartado de los medios adecuados para su defensa.

Cuentan las partes con el término de tres (3) días hábiles, para aducir las pruebas que crean necesarias, después de quedar ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2034, 2147 párrafo segundo y 2149 del Código Judicial, Decreto de Gabinete No. 283 de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

LA JUEZ, (FDO) Lcda. Milixa Hernández de Rojas.

(fdo) Carlos Lindo H. Secretario.

Se le advierte al emplazado HUGO CEBALLOS, que debe comparecer a este Tribunal en el término señalado a notificarse del auto de llamamiento a juicio proferido en su contra de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales.

Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judiciales y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la se llamó a responder a juicio al sindicado, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto para que sirva de legal notificación se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana. Y se ordena enviar copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado en el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de mil novecientos setenta -1970-.

Lcda. Milixa Hernández de Rojas
Juez Séptimo del Circuito, Ramo Penal con sede en Ancón.

Carlos Lindo H.
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia a su original.
Panamá, 19 de marzo de 1985

C.Lindo H.
Secretario

(Oficio 380).

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 1

La Suscrita Juez Segunda Municipal de Colón, Area de Cristóbal, Ramo de la Penal, por medio del presente Edicto EMPLAZA, A EDWARDS L. SCHMITZ de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Juzgado a notificarse de la Sentencia Condenatoria el cual dice la parte resolutoria los siguientes:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLÓN, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTÓBAL, Colón, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS: ...

En mérito de todo lo expuesto la Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley DECLARA RESPONSABLE a EDWARDS L. SCHMITZ, varón, norteamericano, militar de la Armada Norteamericana, soltero de 21 años de edad, nacido el día 22 de febrero de 1962, en Los Angeles California, Estados Unidos, es hijo de Edwards L. Schmitz, Jeanne Schmitz, reside en el Fuerte Gulick, Edif. 205 Sector Atlántico y lo condena a pagar la suma de siete (B.7.00) balboas a favor del Tesoro Nacional, tomando en consideración lo establecido en el Artículo 48 del Código Penal Vigente, esto es en concepto de días multa y se le ADVIERTE al condenado que si no pagare la multa anteriormente mencionada esta se convertirá a razón de un día de prisión por dos días multas sin perjuicio de la facultad del estado de hacerla efectiva en los bienes de aquel o de su fiador.

Tiene el condenado EDWARDS L. SCHMITZ el término de un (1) mes para hacer efectiva dicha multa, de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Código Penal Vigente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 48, 49, 51, 69 y 139 del Código Penal Vigente y 2153 de nuestro Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. (fdo) LICDA. CARMINA C. CASIS CRESPO, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal. (Fdo) Víctor Donado A., Secretario.

Por tanto para notificar al Sindicato EDWARDS L. SCHMITZ, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiuno (21) de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) siendo las nueve de la mañana y copia del mismo se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el artículo 2343 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970

(Fdo.) Licda. Carmina C. Casis Crespo, Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

(Fdo) Víctor Donado A., Secretario

ES FIEL COPIA DE ORIGINAL.

(Oficio 239)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ QUINTA MUNICIPAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A: TOMAS CECILIO MORELO NAVARRO, cuyo paradero actual se ignora a fin de que comparezca a estar a derecho, por si o por medio de apoderado judicial, a hacer valer los derechos de su menor hija MAVIS ADRIANA MORELO VILLARREAL, dentro del término de diez (10) contados, a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio, dentro del juicio de adopción que ha propuesto ante este Tribunal el señor MANUEL RIVAS RICORD

Se le advierte al emplazado que si no comparece dentro del término antes indicado, se le nombrará un Curador Ad-Litem a su menor hija, a fin de que represente los intereses, morales y materiales de la menor cuya adopción se ha solicitado. Quien la representará en toda la secuela del presente juicio.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su legal publicación.

(Fdo.) Licda. Maria Felisa Sarria Araúz
La Juez

L-097104
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.- 39

La suscrita JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor LUIS ENRIQUE CUEVAS MASLL, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por si o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de GUARDA, CRIANZA Y EDUCACION interpuesto por la señora ARIS DENIS DEL CID DE CUEVAS, en favor de sus menores hijas CAROL ALLEYNE Y CINDY MICHELLE CUEVAS DEL CID.

Se advierte al EMPLAZADO que de no comparecer en el término arriba indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en

lugar visible de la SECRETARIA CIVIL del Tribunal Tutelar de Menores, hoy 14 de octubre de 1985, copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) en la GACETA OFICIAL.

Licda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licda. Ernesto S. Selles
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES CONFORME DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN ESTE TRIBUNAL
Panamá, 17 de octubre de 1985

L-002919
Única publicación

LICITACIONES:

INSTITUTO DE RECURSOS
HIDRAULICOS Y
ELECTRIFICACION
CONCURSO DE PRECIOS
No. 1034-85
SUMINISTRO, TRANSPORTE
Y ENTREGA EN EL SITIO
DE ESCALERAS DE
EXTENSION
AVISO

Desde las 8:00 a.m. hasta las 9:00 a.m., del día 25 de noviembre de 1985, se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, para el Suministro, Transporte y Entrega en el Sitio, de Escaleras de Extensión.

Las propuestas deben ser incluidos en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario de propuesta preparado oficialmente por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentada en cuatro (4) ejemplares, uno de los cuales será original, al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley 31 del 8 de noviembre de 1984, al Decreto No. 33 del 3 de mayo de 1985, al pliego de cargos y demás preceptos legales.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 5.5101.18, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborales, en la Oficina de la Dirección de Servicios Generales, Departamento de Proveeduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situadas en la Ave-

nida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso, Ciudad de Panamá, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes y a un costo de CINCO BALBOAS CON 00-100 (B. 5.00) reembolsables previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de planos u otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que solicitasen los interesados serán suministrados al costo, pero no será reembolsado.

ING. JOSE I. BLANDON
DIRECTOR GENERAL

DIVORCIS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al publico:

EMPLAZA A:

RENE GERARDO YAVAR MATURANA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio Divorcial que en su contra ha instaurado MADELAINE ANTONIA ARIAS PIZA advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 16 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Lidia A. DE RAMAS
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
SECRETARIA

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 16 de octubre de 1985.

Lidia A. de Ramas
Secretaria

IL-003296

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA al señor ISMAEL CANTAMARIA BETEGON, de generales y actual paradero desconocido, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente Juicio de Divorcio propuesto por XENIA ENELDA RICS

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy DOCE (12) de JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ

(FDO) LICDA. JUDITH

AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO

(FDO)

JUAN C. MALDONADO

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colón 12 de junio de 1985

L-009085

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. ELIDA BEST DE BOWEN, cuyo paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este tribunal LORENZO ANTONIO BOWEN JOHNSON.

Se le advierte a lo emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 7 de agosto de 1985.

La Juez:

(Fdo) Belinda R. de De Urriola

Juez Quinta del Circuito

Ramo Civil

(fdo.) Mario E. Franco A.

Secretario

L-002597

(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio:

EMPLAZA A:

EMPLAZA:

A: Señor Roberto K. Aleman, cuyo paradero se desconoce, para que en su condición de Presidente y Representante legal de la Sociedad denominada "DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A." se haga representar en el Juicio Ordinario Declarativo que en contra de dicha compañía ha presentado el señor ALEXIS JOSE DIAZ-VALENZ para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término señalado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se le ha de seguir el Juicio.

Por tanto y para que sirva de formalización, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy diez (10) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

DR. FERMIN E. CASTANEDAS A.

Juez Primero del Circuito de Los Santos

Rafael Dominguez

Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

10 de octubre de 1985

L-155878

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DE ESTE EDICTO:

EMPLAZA

A SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES, S.A. cuyo representante legal es el señor JESUS BARBERO AGUIRRE, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha interpuesto GUARDIA Y CIA S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los Estrados del Tribunal.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada.

Panamá, 25 de septiembre de 1985.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTELLON

JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO CIVIL

EDGAR UGARTE J.

SECRETARIO

L-002899

(Única publicación)